

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.-

VISTO la Resolución n° 138/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Oscar Alfredo TREPPO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al capítulo 5.2.2 inciso c) de la Ordenanza n° 496 al cursar asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 138/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

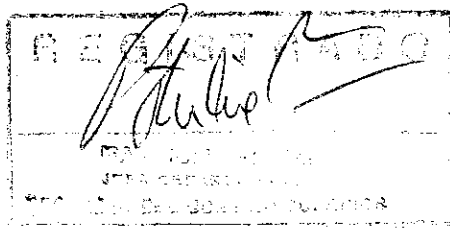
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 138/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y convalidar el cursado de las asignaturas Computación y Cálculo Numérico (2do. año) y Probabilidades y Estadísticas (3er. año), correlativas de Álgebra y Geometría Analítica (1er. año) al -

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.

alumno Oscar Alfredo TREPPO (legajo n° 14-00576-2) de la especialidad Construc_ ciones.

ARTICULO 2°.- El mencionado alumno deberá respetar el regimen de correlativida_ des para la aprobación de la materia Algebra y Geometría Analítica.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 379/91

Ingeniero JULIO C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO